



LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19

MARZO 2022

Índice General:

1- **Ámbito de Aplicación**

2- **Pautas Generales para la Organización del Funcionamiento Educativo**

3- **Consideraciones Específicas sobre Niveles y Modalidades**

4- **Anexos:**

- a) **ANEXO I. Recomendaciones generales para la prevención de la transmisión COVID-19 por aerosoles en las escuelas.**
- b) **ANEXO II. Lineamientos de Actuación en el Establecimiento Educativo en Contexto de COVID-19**
- c) **ANEXO III. Lineamientos para la limpieza y desinfección de los Establecimientos Educativos.**
- d) **ANEXO IV. Lineamientos para el funcionamiento de comedores y kioscos en los Establecimientos Educativos**
- e) **ANEXO V. Cuadro Resumen**



1- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento establece las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires; esto es, para establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada. Reemplaza a los lineamientos del mes de octubre del año 2021 para un regreso seguro a las clases presenciales en el marco de la Resolución N°416/2022 del Consejo Federal de Educación y del Consejo Federal de Salud, Presencialidad plena y recomendaciones COVID19 del mes de febrero de 2022.

En esta instancia, las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires se adecúan al contexto sanitario actual donde se viene implementando la **campaña de vacunación** tanto a trabajadores y trabajadoras de la educación como a niños, niñas y adolescentes. La Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires son los organismos encargados del acompañamiento y supervisión de la implementación de los Lineamientos que se establecen a lo largo del presente

Un aula “CUIDADA y SEGURA”¹ es un aula donde se combinan todas las medidas posibles de protección que se listan a continuación y se desarrollan a lo largo de este documento:

- *Tanto el personal docente y auxiliar como las alumnas y alumnos que presentan síntomas de infecciones respiratorias u otras enfermedades transmisibles por aerosoles o contacto no concurran a la escuela.*
- *Ante la presencia de casos de COVID-19 se cumpla el aislamiento previsto de los mismos, así como de las medidas ante contactos estrechos según condición de vacunación.*
- *El personal docente y auxiliar como las alumnas y alumnos se encuentren adecuadamente vacunados.*
- *La ventilación sea adecuada.*
- *Todos los asistentes al aula (en el caso de alumnas y alumnos, a partir de primer grado) utilicen*

¹ [1] Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en establecimientos Educativos elaborado por Ministerio de Educación de la Nación, UNICEF, OPS, Sociedad Argentina de Pediatría y Defensoría Nacional de NNyA, las y los ministros de salud de las Jurisdicciones y el Consejo Consultivo Educativo. Febrero 2022

barbijo en lugares cerrados, colocado de manera correcta.

- *Se realice regularmente la limpieza de los ambientes y superficies.*
- *Se cumpla con una adecuada higiene de manos de todos los asistentes.*
- *Las personas mantengan distancia adecuada en momentos y circunstancias de mayor riesgo.*

Estos Lineamientos podrán ser modificados en el caso que se observen variaciones en el contexto sanitario de evolución de la situación epidemiológica originada por COVID-19.

2- PAUTAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO

Distanciamiento. Como criterio general, la presencialidad plena y cuidada debe implementarse procurando la máxima distancia posible entre personas en los momentos en que no se pueden utilizar los barbijos, por ejemplo, durante la realización de actividad física o durante los momentos de la actividad del comedor.

Ventilación. La ventilación de todos los espacios debe ser constante, garantizando el reemplazo del aire interior por aire exterior de forma natural o mecánica, siguiendo las Recomendaciones Generales para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 por Aerosoles en las Escuelas (Anexo I del presente documento). En todo momento, es importante asegurar una adecuada ventilación cruzada de las aulas (apertura de puertas y ventanas de manera continua) que genere un flujo de aire permanente. En caso de no contar con la ventilación natural cruzada, es aconsejable utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, evitando que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente (siempre debe hacerse con ventanas y/o puertas abiertas y de adentro para afuera). Resulta propicio el monitoreo de las condiciones de ventilación de las aulas, a través del uso de los medidores de dióxido de carbono, en aquellas instituciones educativas que los dispongan.

Obligatoriedad de la asistencia escolar. Se garantiza la continuidad pedagógica no presencial de las alumnas y los alumnos que no puedan asistir a la institución educativa por razones de salud debidamente justificada, así como por encontrarse cumpliendo aislamiento preventivo obligatorio acorde a las pautas vigentes de manejo de casos y contactos estrechos de COVID-19.

Uso adecuado de barbijo y elementos de cuidado personal. El uso de barbijo es obligatorio

durante el tiempo que dure la permanencia en la institución educativa para la totalidad de las alumnas y los alumnos desde el Nivel Primario en adelante, al igual que para la totalidad del personal de la institución educativa. Se deben usar en lugares comunes, el aula, los micros escolares y en el transporte público. Siempre en lugares cerrados. El barbijo debe estar ajustado, cubriendo boca, nariz y mentón.

Higiene personal. Es importante continuar con el lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% antes de salir de casa, al llegar a la institución educativa, antes y después de los recreos, de ir al baño, de toser, estornudar o limpiarse la nariz y antes de comer. A su vez tanto las alumnas, los alumnos como docentes frente a un curso deberán higienizar sus manos al finalizar cada bloque de clases.

Disponibilidad de elementos de higiene. Los establecimientos educativos deben contar con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y de dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

Evitar compartir los elementos personales, especialmente los utensilios de alimentación.

Puertas de ingreso y acceso a los espacios de la institución educativa. Las puertas de acceso a aulas, baños y patios entre otros, permanecerán preferentemente abiertas para favorecer la ventilación constante de los ambientes y evitar el contacto con herrajes. Esto será siempre que las condiciones climáticas lo permitan y que se asegure la privacidad requerida en algunos espacios, por ejemplo, en el baño. Las puertas de ingreso al establecimiento permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.

Uso de ascensores. Los ascensores podrán ser utilizados por personas con movilidad reducida y cuando sea estrictamente necesario.

Colaciones y consumo de alimentos en la institución educativa. Los kioscos escolares y las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar, en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, deben funcionar de acuerdo a las pautas y recomendaciones establecidas en el Anexo IV del presente documento.

En las librerías y centros de copiados escolares. Deben contar con elementos de higiene de manos accesibles a las alumnas y alumnos y al personal. Los cronogramas de entrega de la mercadería no deberán coincidir con el ingreso, egreso o recreos de las alumnas y los alumnos, evitando de esta manera interferir con esas situaciones.

Transporte escolar terrestre y fluvial. Todas las personas al ingresar al vehículo deben higienizar sus manos con alcohol en gel o solución similar y durante todo el trayecto mantener el uso del barbijo. En el caso de la modalidad de educación especial en todos los casos que sea posible, según las particularidades de las alumnas y los alumnos.

3-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE NIVELES Y MODALIDADES

Educación Inicial

Uso adecuado de barbijo y elementos de cuidado personal. Se recomienda que las niñas y los niños de sala de 3 a 5 años de edad que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el barbijo por sus propios medios, lo usen durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales y de forma continua, excepto para comer o beber y realizar actividad física. Las niñas y los niños menores de 2 años de edad se encuentran exceptuados del uso de barbijo.

Se tendrá en cuenta las múltiples situaciones en que las y los docentes van a necesitar recibir, consolar, escuchar, sostener, acunar, calmar, etc. para sostener el vínculo pedagógico con las niñas y niños. Por lo cual, en el caso del nivel inicial se sugiere privilegiar la especificidad de la atención, cuidado y enseñanza de la primera infancia.

Educación Primaria

Uso adecuado del barbijo y elementos de cuidado personal: Es obligatorio que las alumnas y los alumnos usen el barbijo en espacios cerrados (el aula, la biblioteca, el transporte escolar.) La o el docente recordará a sus alumnas y alumnos que el barbijo debe estar ajustado, cubriendo boca, nariz y mentón.

Organización del espacio áulico. Se sostendrán las pautas generales de ventilación e higiene. La ubicación de las chicas y los chicos responderá eventualmente a las necesidades de la enseñanza (escribir de a dos o tres, resolver una situación problemática en pequeños grupos) cuidando la distancia pertinente.

Atención a las familias: Se propiciará que los momentos de encuentro con las familias se organicen y se desarrollen con el cumplimiento de todas las medidas de cuidado y de higiene acordadas para la actividad escolar.

Educación Secundaria

Uso del Barbijo: el uso del barbijo será obligatorio según las pautas generales del presente documento de Lineamientos (en espacios cerrados).

Medidas de higiene y seguridad: serán las mismas establecidas en ámbitos de aplicación del presente documento de Lineamientos.

Organización del espacio áulico: se recomienda mantener el máximo distanciamiento posible y asegurar la ventilación adecuada en todos los espacios cerrados.

Educación Superior

Las y los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente Inicial, Formación Técnica o Artística, que realicen sus clases tanto teóricas como prácticas docentes, profesionalizantes o residencias, deberán ingresar y permanecer en los establecimientos educativos, respetando las pautas generales de cuidado establecidas en el presente documento de Lineamientos.

Educación Especial

Para el caso de aquellas alumnas y aquellos alumnos de la modalidad que, por su situación de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el barbijo de forma adecuada y durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de cuidado.

Educación Física

Las actividades de educación física se realizarán prioritariamente al aire libre, siendo posible el uso de otros espacios alternativos que sean amplios y con ventilación constante.

Las clases de Educación Física pueden realizarse sin el uso del barbijo.

En los Centros de Educación Física, las alumnas y los alumnos pueden participar de manera presencial en todas las propuestas pedagógicas que están inscriptos.

Educación Artística, Coros y Orquestas

Para la ejecución de los instrumentos de viento, actividades corales y orquestales se deberá mantener la mayor distancia posible, debiendo realizarse estas actividades en espacios con ventilación constante. El uso de los instrumentos de viento será personal. Se recomienda no compartir arcos, baquetas o elementos similares.

Establecimientos con residencias (niveles y modalidades)

Para la distribución y disposición de la ubicación de las camas se mantendrán los criterios establecidos en base a la mayor distancia posible entre sí. Quedan habilitadas el uso de las camas “tipo cucheta” para utilizar ambas plazas en simultáneo.

No será condición, al momento de ingresar al edificio, la muda de ropa para todo aquel que provenga del medio externo, quedando a consideración de todo usuario de la residencia si realiza el cambio de vestimenta al momento de ingresar a la misma.

ANEXO I. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 POR AEROSOLES EN LAS ESCUELAS

Sobre la transmisión del Covid-19



El Covid-19 se transmite por diferentes vías:

- **Aerosoles o gotas:** partículas que se emiten al respirar, toser, hablar o cantar.
- **Fómites:** contacto con superficies contaminadas que se lleva a los ojos, nariz o boca.

La mayor cantidad de contagios ocurre por la exposición a gotitas respiratorias cuando una persona está en **contacto cercano o directo** con alguien con Covid-19.

Con varias personas en un ambiente interior una parte de los **aerosoles se acumula**, pudiendo contener el virus de Covid-19 y de otras enfermedades respiratorias.

Las **medidas de cuidado** que reducen el riesgo de transmisión del Covid-19 y otras enfermedades respiratorias son **complementarias** y deben cumplirse en forma **simultánea** para aumentar su eficacia.

Sobre la ventilación en aulas y otros espacios interiores

La **ventilación** es la renovación del aire en ambientes interiores, ya sea que provenga del exterior o de otros espacios interiores ventilados. La apertura de puertas y ventanas ayuda a renovar el aire interior y a evitar la acumulación de aerosoles.

Por eso, **la ventilación de los ambientes es clave para la prevención de Covid-19**. La correcta ventilación de las aulas ayuda a reducir la transmisión de enfermedades respiratorias y genera ambientes más saludables.

Si por bajas temperaturas o el exceso de ruido ambiente no es posible abrir completamente puertas y ventanas, se debe procurar una apertura parcial (mínimo de 5 cm.) de manera **constante**. Así se genera un flujo de aire permanente que evite que se acumulen aerosoles.

Siempre que sea posible considerar:

- Ventilación **cruzada:** con corriente de aire en lados opuestos del ambiente.
- Ventilación **distribuida:** con varias aberturas en distintas paredes.
- Ventilación hacia el aire libre. Tener en cuenta que:

Se pueden utilizar **ventiladores** para favorecer el intercambio de aire interior-exterior, ubicándolos hacia una puerta o ventana abierta.



- La ventilación de los **pasillos y otras áreas de circulación** garantiza el ingreso de aire desde el exterior al aula.
- Si en épocas de bajas temperaturas se puede utilizar la **calefacción**, mantener siempre la ventilación exterior. Puede ser a mayor potencia y/o que las personas concurren más abrigadas.

Sobre los medidores de dióxido de carbono

Los medidores de dióxido de carbono (CO²) permiten **verificar** si el aire de los ambientes se renueva de manera **permanente** y a través de una **ventilación adecuada**.

El monitoreo del CO² permite **realizar intervenciones para mejorar la renovación del aire**, como regular el nivel de apertura de las puertas y ventanas que se requiere para el aula.

Pasos para realizar la medición en un aula o ambiente interior

1. Preparar el aula con el nivel de apertura de puertas y ventanas que tendrá durante la clase, lo mismo aplica a la refrigeración o calefacción, en caso de que sea utilizada.
2. Ubicar el medidor entre un metro y un metro y medio de altura, a una distancia de las personas similar o mayor a la distancia entre las alumnas y los alumnos en el aula, lejos de puertas, ventanas, ductos de ventilación y calefacción.
3. Encender el medidor de CO² previo al ingreso de las personas al aula y tomar nota de la medición de base.
4. Controlar la medición a medida que transcurre la clase (por ejemplo, a los 30 y a los 60 minutos) para evaluar la concentración del CO², en relación con el valor de la medición de base.
5. No es necesario realizar mediciones todo el tiempo en todas las aulas. Se recomienda realizar mediciones adicionales cada vez que cambien las condiciones iniciales (por ejemplo, una variación en la cantidad de alumnas y alumnos en el aula, cambios en las condiciones climáticas que implican abrir más o menos las puertas y ventanas, etc.).
6. La Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, brinda asistencia técnica para las mediciones de CO₂ en las escuelas. Los establecimientos educativos podrán comunicarse con los equipos técnicos de esta Dirección frente a cualquier consulta relacionada con el uso y el funcionamiento de los



dispositivos. Asimismo, se les brindará asesoramiento específico frente a los problemas que se hayan presentado con la ventilación de las aulas, articulando en caso de resultar necesario, con los equipos de inspectores de infraestructura y/o expertos en ventilación y tratamiento del aire.

Teléfono/WhatsApp: +54-9-221-593-4484 Correo electrónico medicionesco2@abc.gob.ar teléfonos de contactos para consultas :2215 93-4484, 221 3522439, 2216008967, 221 504 1999 221 418-7022, 2216376214, 221 6185260



ANEXO II. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19

1. Coordinación entre el sistema de educación y salud

La Jefatura de Inspección Distrital debe mantener una articulación continua con la Secretaría de Salud del municipio o su equivalente institucional, con el acompañamiento de las regiones sanitarias. En ese marco, se definirá un referente del equipo de salud local cada un conjunto predeterminado de instituciones educativas para:

- El asesoramiento a los establecimientos educativos relativo a la implementación de los criterios sanitarios.
- Las definiciones de caso de COVID-19 aplicables en el ámbito escolar son las mismas que para la población general recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. Las mismas son dinámicas y sujetas a modificación. La vigilancia epidemiológica de Covid-19 en el ámbito escolar está a cargo del sistema de salud local. La vigilancia epidemiológica consiste en la identificación oportuna de casos y sus contactos, la identificación oportuna de brotes, así como la implementación y monitoreo de las acciones de prevención y control.
- Ante la ocurrencia de casos o brotes en la institución, informar a los familiares y personal educativo vinculados al aula, sobre las medidas a adoptar, en coordinación con el o la referente de la institución
- La implementación de toda otra acción de vigilancia activa en las escuelas que resulte de aplicación por definición del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Cultura y Educación.

Las áreas de epidemiología de las regiones sanitarias son las responsables de supervisar el cumplimiento de estas acciones y definir pautas orientativas para el sistema local de salud. Por otra parte, se promueve que cada institución educativa cuente con una persona responsable de la interlocución y articulación con el referente de salud local para evitar múltiples canales.

Las acciones coordinadas entre el sistema educativo y el sistema de salud local deben ser informadas en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD).

2. Uso obligatorio del Cuidar Escuelas

Sin perjuicio de estas acciones de coordinación entre el sistema educativo y el sistema de salud local, es obligatorio el uso de la plataforma “Cuidar Escuelas Sistema Nacional de Vigilancia de Covid-19 en los Establecimientos Educativos”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° de la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, para los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, a efectos de realizar las notificaciones al sistema de vigilancia epidemiológica nacional.

3. Prohibición de concurrir al establecimiento educativo

Ante las siguientes situaciones, tanto alumnas y alumnos y trabajadores de la educación deben permanecer sin concurrir al establecimiento:

- Si son **casos confirmados de Covid-19**, tanto confirmado por laboratorio o por criterio clínico epidemiológico de acuerdo a los criterios de confirmación vigentes. El período de aislamiento para casos confirmados se adecúa al estado de vacunación contra COVID-19 del caso.

Pasado el período de aislamiento y encontrarse con mejoría o sin síntomas, no es necesario presentar una prueba diagnóstica para el alta ni presentar certificado médico para reincorporarse a la actividad educativa presencial.

- Si son **casos sospechosos de Covid-19**. Al momento de la redacción de estos Lineamientos, una y un trabajador o alumna o alumno con síntomas compatibles con COVID-19 y que no reúna el criterio clínico (una persona reúne el criterio clínico cuando presenta 2 o más síntomas compatibles con COVID-19 o cuando refiere alteración del gusto y el olfato de aparición repentina) y epidemiológico, es considerado caso sospechoso y deberá aislarse y ser evaluado para poder confirmar o descartar el diagnóstico de acuerdo a los criterios vigentes. Los criterios para la sospecha de COVID-19 son dinámicos y sujetos a modificación.

Descartado el diagnóstico y transcurridas 24 horas sin síntomas, podrá concurrir al establecimiento educativo.

4. Cómo actuar ante la aparición de sintomatología compatible con Covid-19 en alumnas, alumnos, trabajadoras y trabajadores en el establecimiento escolar.

Ante la identificación de personal y/o alumnas o alumnos con síntomas compatibles con Covid-19, la persona deberá permanecer con barbijo y, en el caso de alumnas y/o alumnos menores de edad, convocar a sus

tutores legales para retirarlo del establecimiento. La persona deberá retirarse del establecimiento a su domicilio, siempre con uso de barbijo, y realizar la consulta con el efector de salud correspondiente.

La institución educativa debe notificar toda sospecha de Covid-19 a la autoridad sanitaria local a través del Cuidar Escuelas.

Si la persona que presenta la sintomatología, requiere algún tipo de asistencia, el contacto deberá realizarse extremando las medidas de cuidado, siempre con barbijo y máscara facial, y con lavado de manos (antes y después de la asistencia). La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el Anexo III, sin requerirse ninguna limpieza o desinfección adicional.

5. Cómo actuar ante un caso sospechoso o confirmado de Covid-19 en alumnas y/o alumnos, trabajadoras y trabajadores con relación a la adopción de la medida de aislamiento de un grupo en el ámbito escolar

Ante la presencia de un **caso sospechoso** (de conformidad con la definición de caso sospechoso establecida en el Punto 4), y que aún no cuenta con confirmación por laboratorio (PCR/LAMP o test de antígeno) o por criterio clínico epidemiológico, **se aguardará la confirmación para la adopción de la conducta en el grupo**, extremando la observancia de las medidas de cuidado y de la aparición de síntomas compatibles de Covid-19 en algún integrante de dicho grupo para su correspondiente evaluación y aislamiento preventivo.

Si el caso resulta **confirmado** se adoptarán las mismas pautas de manejo de contactos estrechos de la población general. Al momento de redactar estos Lineamientos son las siguientes:

- **Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto** (se considera esquema incompleto en personas menores de 18 años con menos de 2 dosis aplicadas o en personas de 18 años o más sin dosis de refuerzo aplicada y con más de 4 meses de la aplicación de la segunda o tercer dosis del esquema primario – en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis- como las personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y las personas inmunocomprometidas):

10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con el caso confirmado, o 7 días de aislamiento y un test negativo a partir del séptimo día (test rápido de antígeno o técnicas moleculares).

- **Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo** (se considera

esquema completo en personas menores de 18 años con dos dosis aplicadas y en personas de 18 años o más con la dosis de refuerzo aplicada hace más de 14 días o con menos de 4 meses de aplicada la segunda o tercer dosis del esquema primario -en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis: personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y personas inmunocomprometidas) **o que se han recuperado de un episodio de COVID-19 y que presentan una nueva exposición al virus, dentro de los tres meses del episodio inicial (90 días).**

Se encuentran exceptuados de efectuar aislamiento preventivo pudiendo continuar con la actividad educativa presencial, extremando las medidas de cuidado (uso adecuado de barbijo, ventilación constante de los espacios, higiene frecuente de manos) y automonitoreo de síntomas. Los equipos de conducción de los establecimientos educativos, otros docentes que no se encuentran frente a un grupo y las y los auxiliares de la educación, no son considerados contactos estrechos de las y los estudiantes o de otras y otros trabajadores de la educación que sean casos confirmados, excepto cuando haya causales específicas por las que hayan estado a menos de 2 metros por más de 15 minutos con esa persona.

6. Definiciones epidemiológicas de brote de COVID-19 en un aula

Se sospechará **un brote de COVID-19 en el aula** en presencia de **al menos 3 casos confirmados entre alumnas y alumnos y/o docente de una misma aula. En el caso de las o los docentes nos referimos a las y los docentes permanentes asociados epidemiológicamente, en un periodo igual o inferior a 7 días.**

Se promoverá el estudio etiológico de los brotes (confirmar los primeros casos con pruebas de laboratorio y los casos asociados por criterio clínico epidemiológico) cuando la autoridad sanitaria lo disponga.

MEDIDAS FRENTE A LA SOSPECHA DE BROTE EN EL AULA

La sospecha de brote en el aula **NO implica la interrupción de las clases** en la misma.

Esa medida puede ser evaluada como parte del control, una vez que se haya analizado por parte del

equipo de salud local, qué medidas correctivas específicas sean insuficientes para interrumpir cadenas de transmisión en el aula.

- El equipo de salud local deberá realizar la **investigación de brote** en la que poder identificar condiciones que estén favoreciendo el riesgo de transmisión en aula y emprender de forma inmediata medidas correctivas (ventilación constante, uso adecuado de barbijo, etc.)
- El equipo de salud local en conjunto con él o la referente de la institución **informará a los familiares de los estudiantes y personal relacionado al aula.**
- El manejo de casos y contactos vinculados al brote se realizará bajo las **mismas pautas que se proponen para la población general** y de acuerdo a la normativa vigente.
- **Brote institucional:** como parte de la investigación se estudiarán otros posibles focos dentro de la misma institución, en cuyo caso el equipo de salud local realizará la evaluación de riesgo pertinente y se encargará de definir junto a las autoridades educativas las medidas a adoptar.
- Las **autoridades educativas deberán informar a las autoridades sanitarias sobre sospechas de brotes en aulas** según los protocolos que establezcan los Ministerios de Educación y de Salud, en forma conjunta.

ANEXO III. LINEAMIENTOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS EN CONTEXTO COVID-19

Sobre la Infraestructura sigue vigente lo definido en acuerdos paritarios acerca de las condiciones necesarias para el dictado de clases:

- a) Disponibilidad de agua para la limpieza del establecimiento e higiene personal.
- b) Funcionamiento de todos los servicios sanitarios de uso de estudiantes y personal, y del sistema de disposición de excretas.
- c) Ventilación suficiente, de acuerdo con los protocolos sanitarios, de todos los ambientes habitables, operativa.
- d) Funcionamiento del sistema de calefacción, cuando la temperatura sea inferior a 10° C.
- e) Funcionamiento del sistema eléctrico y de gas.

LIMPIEZA

MOMENTO 1

Se entiende por limpieza a la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.

La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza debe realizarse, como mínimo, entre cada turno escolar en todas las instalaciones. En los espacios comunes de mucha circulación y contacto, en los baños o en los espacios donde hay cambio de grupos de alumnas y alumnos durante el turno escolar puede resultar necesario limpiar adicionalmente durante la jornada escolar y al momento del recambio de dichos grupos para conservar el buen estado de limpieza.

1. Limpieza de pisos de mosaico

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas y/o de detergentes comunes o especialmente formulados. La suciedad de los pisos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con detergentes o con pulverizadores o rociadores de 2 litros con estas disoluciones, para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas

resistentes. La limpieza se realiza siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

2. Limpieza de pisos de madera

Debe efectuarse un trapeado ligeramente húmedo con una solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³).

3. Limpieza de superficies como mesadas, escritorios, bancos, sillas de madera o plástico

La limpieza de estas superficies puede realizarse primero a través de la vía seca mediante el uso de cepillos o pinceles y luego levantar el polvo.

No usar plumeros, porque ponen el polvo en suspensión y ello podría afectar las vías respiratorias de quien realiza la limpieza, además de tornar ineficaz la tarea, ya que con las horas el polvo en el aire vuelve a las superficies.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

La limpieza debe finalizar en forma húmeda con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

4. Limpieza de baños

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante fregado y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mosaicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro. Al momento de limpiar los baños deberá verificarse la disponibilidad de jabón para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos. Se colocarán dispensadores de jabón líquido en cada sector de lavado de manos de baños comunes de estudiantes y personal del establecimiento educativo, y recipiente de basura con boca ancha para el descarte de toallas de papel.

Agente de limpieza recomendado: detergente común

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta

el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

MOMENTO 2: DESINFECCIÓN

Luego de la limpieza, le sigue la desinfección. Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (las más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes. La desinfección se realiza sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo.

El personal debe utilizar barbijo durante toda la jornada de trabajo.

1. Desinfección de pisos

Los pisos deben ser desinfectados luego de cada vez que se realiza la limpieza y enjuague, pasando un trapo húmedo en solución desinfectante de agua y lavandina.

2. Baños

Luego de la etapa de limpieza le sigue la etapa de desinfección, según se indica más abajo, mediante la acción del agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo. Las concentraciones de agua lavandina para baños puede llegar a ser de entre un 5% y un 10% según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

Agentes desinfectantes

Agua lavandina (Hipoclorito de Sodio)

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de cloro activo por litro. Debe cumplir con la Disposición del Anmat para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5% y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente, enjuagar con agua limpia y secar.

Agente desinfectante: alcohol al 70%

Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 litros de spray para una mejor utilización de la solución.

MOMENTO 3: VENTILACIÓN

Es imprescindible la ventilación constante mediante la apertura de las ventanas y las puertas, finalizada la limpieza y desinfección y durante el mayor tiempo posible hasta el cierre del establecimiento. La ventilación debe ser constante a fin de permitir el intercambio de aire.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CON LA TÉCNICA DE DOBLE BALDE

Para la realización de la vía húmeda y la desinfección con trapeador o paño se sugiere utilizar la técnica del doble balde y doble trapo, que consiste en:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución de agua y detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la zona más sucia. Repetir la operación hasta que el piso quede visiblemente limpio.
- Preparar en un recipiente (balde 2) una solución de agua y lavandina. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) y sumergirlo en el segundo recipiente. Dejar

secar.

Se recuerda que se deberá cambiar el agua a medida que la misma esté sucia.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

- No se debe mezclar detergente con lavandina.
- En caso de utilizar productos de doble acción (detergente y/o desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
- Los trapos de piso, paños para limpieza o lampazo deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente y desinfectados.
- Los trapos de pisos deberán quedar extendidos hasta el próximo uso.
- Los baldes después del uso, y una vez que hayan sido lavados y desinfectados, se colocarán boca abajo.
- La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.
- Se sugiere no fraccionar la lavandina y mantenerla en su envase original.

LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN COMO PARTE DEL CUIDADO

Se recomienda incorporar la limpieza de pupitres, escritorios, materiales de laboratorio y picaportes como parte de la rutina del cuidado de alumnas y alumnos y docentes.

En este sentido, se sugiere que las y los docentes junto con las alumnas y los alumnos, a partir del Nivel Primario, tomen medidas para la desinfección de las mesas de trabajo del espacio áulico de acuerdo a sus posibilidades, al inicio y la finalización de la jornada escolar. De esta manera, se contribuirá con la incorporación de hábitos de higiene personal, sin que ello reemplace la limpieza que efectúen las y los trabajadores que tienen la responsabilidad de llevar adelante estas tareas. A tal fin,

se prevé desinfectar con alcohol el 70% los pupitres y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.

En las escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, deberán desinfectarse las mesas de trabajo, las herramientas, las máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

De igual manera para talleres y demás espacios de enseñanza en las instituciones Superior Artística y Escuelas Secundarias Especializadas en Arte que requieran del uso de instrumentos, bandejas, atriles, etc.

Para ello, para cada aula y taller se proveerá con un kit formado por un rociador de solución desinfectante de 2 litros (alcohol 70% o alcohol en gel) y papel para el secado.

KITS BÁSICOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO

El kit básico de limpieza del establecimiento debe estar integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso, detergente y agua lavandina, y rociadores manuales de 10 litros para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador).

El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador de 2 litros y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En todos los baños debe estar disponible para el lavado de manos: jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Los productos de limpieza y desinfección, deberán cumplir las disposiciones del ANMAT. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad.

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre sí y con las superficies a limpiar, ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar



corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.

PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias. Utilizará los elementos de protección que se detallan: barbijo que cubra nariz, boca y mentón, guantes de limpieza y protección ocular (antiparras o máscaras).

Las y los trabajadores recibirán una capacitación del Estado para conocer las operaciones que realizarán, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones y los cuidados pertinentes.





ANEXO IV. LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES Y KIOSCOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

De los salones comedores y de las cocinas

Pautas para la organización del salón comedor o espacios alternativos:

- Los equipos de conducción deberán organizar los momentos para realizar las prestaciones alimentarias, según la jornada institucional y la infraestructura disponible. Deberán respetarse las medidas de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios. Se recomienda que el tiempo destinado al consumo de las prestaciones alimentarias no supere los treinta (30) minutos.
- La prestación Desayuno/Merienda Completa (DMC) podrá consumirse en el aula en caso de no contar con salón comedor o que las capacidades de infraestructura del mismo no permitan su uso.
- El comedor deberá organizarse en un espacio amplio adecuadamente ventilado y que no interfiera con el funcionamiento de las demás actividades escolares.
- En los comedores podrán organizarse en turnos para atender los distintos grupos de alumnas y alumnos. En cada rotación de grupos de alumnas y alumnos en los espacios destinados al comedor, se debe garantizar un tiempo mínimo para desinfectar e higienizar las mesas y





elementos de contacto frecuente.

- En el acceso al comedor y en cada mesa se deberán colocar dispensadores de alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes y papel absorbente a disposición de las y los estudiantes.
- Para organizar los salones comedores o espacios alternativos, a cada alumna o alumno se le asignará un lugar fijo, acorde al grupo del que forma parte y a la ubicación que tiene dentro del mismo en el aula.
- Los responsables adultos de las alumnas y los alumnos agregarán en las mochilas, bolsos u otros, una taza plástica o vaso plástico correctamente identificados a los fines de ser utilizado al momento de recibir la prestación.
- Deberá hacerse uso de vajilla y utensilios en cantidad y calidad suficiente, de fácil limpieza e higienización, no podrán utilizarse elementos porosos y/o tablas de madera.
- Evitar en la medida de lo posible el autoservicio de alimentos por parte de las alumnas y los alumnos. La comida será servida en el plato de cada estudiante mediante el uso de pinzas, cucharas y otros utensilios por el personal de cocina.

Atención de los proveedores y del ingreso de mercadería:

- Se deberán establecer cronogramas de entregas de la mercadería con cada proveedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), el que no podrá coincidir con el ingreso, egreso o recreos de las y los estudiantes.

Pautas para la elaboración de alimentos en el establecimiento educativo:

- Se deberá procurar que aquellos que no estén involucrados en la preparación de los alimentos no ingresen a la cocina y a los almacenes de alimentos.
- El personal que realice la elaboración de alimentos debe usar los elementos de protección personal: barbijos, cofia y/o cabello prolijo y recogido, ropa y/o uniforme reglamentario y protector facial (máscara).
- Las zonas de lavado de manos y utensilios deberá estar abastecida con cantidades suficientes



de jabón desinfectante y papel secamanos.

- Mantener en condiciones de salubridad de la totalidad de los productos alimenticios, destacando observar la preservación de la cadena de frío de los alimentos que lo requieran, conservarlos a temperatura y humedad segura, visar fechas de vencimientos y condiciones del empaque y del producto en general, tomar las medidas necesarias para que no exista contaminación cruzada al momento de su guardado y conservación.
- Lavar las frutas y las verduras bajo el chorro de agua, enteras y con la piel. Así evita que, al cortarlas, los microorganismos y otros contaminantes pasen al interior. Frotar la superficie de las frutas y las verduras bajo el agua corriente del grifo.
- Cocinar los alimentos con temperaturas superiores a los 70°C.
- Si se usan guantes, implementar correcto uso de cambio y desecho y realizar entre ambos el correcto lavado de manos. Deberán lavar sus manos además entre la manipulación de alimentos crudos y cocidos.
- El personal auxiliar debe sanitizarse las manos antes y después de cada manipulación de los elementos que entrega a las y los estudiantes.

De los kioscos escolares

- Se debe disponer de alcohol en gel para la higiene de manos y mantener distancia entre las y los estudiantes mientras esperan ser atendidos.
- Se deberán establecer cronogramas de entregas de la mercadería con cada proveedor del kiosco escolar, el que no podrá coincidir con el ingreso, egreso o recreos de las y los estudiantes.
- Deberán colocarse en todos los espacios señalética relativa al distanciamiento social, la seguridad y la organización de filas.
- El kiosco escolar debe dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 9º de la Ley 26.396 que establece *“Los kioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable*

y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos". En el mismo sentido la Disposición Conjunta N° 1/2008 de la Dirección de Cooperación Escolar y la Dirección de Políticas Alimentarias y Educación para la Salud establece como una política estatal "fomentar el expendio de alimentos saludables en cada uno de los kioscos de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires". Para ello se promoverá el consumo de: agua mineral o mineralizada, jugo de frutas sin agregado de azúcar (brick), bebidas con base de leche, gaseosas sin azúcar; cereales solos, con frutas secas y/o desecadas; barras de cereal; alfajores a base de galletas de arroz; galletitas con cereales integrales, frutas y/o semillas; maíz inflado; frutos secos (almendra, nueces, etc.); frutas desecadas; yogur solo, con cereales o con frutas; postres lácteos; frutas frescas; ensalada de vegetales o frutas; sándwich de pan integral; tartas y empanadas de vegetales.

- Limitar el espacio de exhibición de golosinas y bebidas azucaradas para el consumo y no debe haber publicidad de alimentos no saludables en el ámbito escolar (kiosco, máquinas expendedoras, etc.).
- Los kioscos escolares deberán garantizar la cadena de frío de los productos que así lo requieran.

ANEXO V. Cuadro Resumen

ASISTENCIA A CUIDADA	Las personas enfermas por cualquier enfermedad de transmisión respiratoria o por contacto no deben concurrir a establecimientos educativos,	NO deben concurrir aquellas personas que presenten síntomas compatibles COVID-19, (casos sospechosos, o confirmados). Los casos sospechosos deben procurar tener diagnóstico por cualquiera de los criterios vigentes.	A los contactos estrechos de casos confirmados, se aplicarán las mismas normativas vigentes que para población general. Las personas con vacunación completa pueden continuar concurriendo.	En caso de brote en un aula se realizará la investigación correspondiente y se tomarán las medidas correctivas de manera inmediata para minimizar el riesgo e
-------------------------------------	---	--	---	---



	hasta que su presencia no ponga en riesgo a otros			interrumpir la cadena de transmisión.
VACUNACIÓN	El propósito de la Campaña Nacional de Vacunación es disminuir la morbilidad, mortalidad ocasionados por el SARS-CoV-2 en el país	Vacuna contra COVID-19 en estudiantes, docentes, no docentes y resto de comunidad educativa. https://vacunatepba.gba.gob.ar/	Vacunación de Calendario Nacional en estudiantes, docentes, no docentes y resto de comunidad educativa. https://www.gba.gob.ar/vacunacion/	Coadministración de vacunas e importancia de vacunación según situación epidemiológica – Doble Viral (sarampión y rubéola en todos los adultos de 18 a 56 años)
USO DE BARBIJO	La utilización de barbijo adecuadamente colocado disminuye el riesgo de transmisión	Se recomienda el uso de barbijo durante todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela en espacios cerrados. En espacios abiertos no se requiere su uso y se aconseja mantener la distancia en ese contexto. Cuando no se puede usar barbijo, como en el momento de la comida o de la actividad física, se recomienda mantener una distancia de 1.5 metros		





	de COVID-19	
VENTILACIÓN	Mantener la ventilación de ambientes favorece la mejor calidad de aire, lo que mejora el ambiente para el aprendizaje y disminuye el riesgo de transmisión de virus respiratorios	Ventilación constante. En lo posible cruzada (de no ser posible, recomendado el uso de ventilador hacia la ventana para mejorar el intercambio de aire con el exterior) https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar/informes-y-guias
HIGIENE Y LIMPIEZA	Limpieza y desinfección de ambientes por parte del personal de limpieza disminuye el riesgo de transmisión de	Higiene de manos periódica y adecuada de todos los miembros de la comunidad educativa. https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos?qclid=Ci0KCQiAosmPBhCPARIsAHOen-PIEgoYtf6V5WTZRogkKTghctdUiAwRm6_nF6BP8dX7hNubrT5N7w aAuS9EALw_wcB





	enfermedades	
DISTANCI A	Mantener la distancia entre personas, disminuye el riesgo de infección de enfermedades respiratorias.	Se recomienda organizar los espacios comunes y compartidos (patios para recreos, comedores, salones de actos, salas de reunión, etc.) considerando la necesidad de ventilación constante y distanciamiento. Se recomienda priorizar el distanciamiento en los momentos en los que no se puede utilizar el barbijo como los momentos y espacios destinados a la alimentación, la actividad física y otros.

[1] Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en establecimientos Educativos elaborado por Ministerio de Educación de la Nación, UNICEF, OPS, Sociedad Argentina de Pediatría y Defensoría Nacional de NNyA, las y los ministros de salud de las Jurisdicciones y el Consejo Consultivo Educativo. Febrero 2022





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Presencialidad en escuelas- Lineamientos marzo 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.